

RESOLUCION DE GERENCIA N°53 -2019-ADM./MPMC-J

Juanjui, 08 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 070-2019-MPMC-J/GM, de fecha 29 de Octubre del 2019 (folio del 01 al 08), y el Solicitud de Apoyo de Banda de Musica Tipica a favor del Sr.SAJAMI TUETA GILDO

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Expediente N°8146 de la Unidad de Trámite Documentario – Mesa de Partes, de fecha 14 de Agosto del 2019, presentado por la señor GROLO PINEDO PANDURO con DNI N°46639609, quien solicita apoyo para el pago de la música típica, por celebrarse el XXVII Aniversario del Centro Poblado de Dos de Mayo.

Que, con Oficio N° 060.M.CP.DM-2019, de fecha 10 de Septiembre del 2019, el , donde da su conformidad de servicio prestado por el sr. SAJAMI TUESTA GILDO., por los servicios prestados de Banda Típica en el Centro Poblado de dos de Mayo, y adjunta Recibo por Honorario Electrónico por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago al sr. SAJAMI TUESTA GILDO, por el importe de S/1,500.00 soles (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por los servicios prestados de Banda de Musica Típica en el XXVII Aniversario del Centro Poblado de Dos de Mayo.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

